

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		x	Pública Clasificada		Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	REGIONAL CALDAS, CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	DIRECTOR REGIONAL
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS PARA EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL CALDAS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral que facilite la incorporación de las personas en actividades productivas que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Nacional.

En este sentido, la planeación estratégica institucional se fundamenta en el cumplimiento de su misión, orientando sus acciones hacia el fortalecimiento de los procesos formativos, la modernización de la infraestructura y la adecuada dotación de recursos físicos necesarios para garantizar ambientes de aprendizaje pertinentes, seguros y de calidad.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estructura sus planes de acción alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos establecidos en documentos CONPES, con el propósito de articular la gestión institucional con las necesidades del entorno productivo y social.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas requiere adelantar la SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2026, con el fin de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del centro de formación.

La disponibilidad oportuna de materiales de ferretería y luminarias resulta fundamental para el desarrollo continuo de las actividades académicas, administrativas y operativas, toda vez que estos insumos permiten atender requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones locativas, mejoras en los ambientes de formación y condiciones óptimas de iluminación, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes.

Actualmente, se evidencia la necesidad de fortalecer el abastecimiento de estos materiales, debido al desgaste natural de la infraestructura, la demanda constante de intervenciones locativas y la importancia de mantener condiciones adecuadas de iluminación en talleres, aulas y áreas comunes. La ausencia o insuficiencia de estos elementos puede afectar el normal desarrollo de los procesos formativos, generar riesgos para los usuarios y ocasionar mayores costos a futuro por deterioro acumulado.

La adquisición de materiales de ferretería y luminarias permitirá optimizar los tiempos de respuesta frente a requerimientos internos, mejorar la eficiencia en la gestión del mantenimiento institucional y garantizar ambientes seguros, funcionales y acordes con las exigencias técnicas de los programas de formación.

CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar el suministro de materiales de ferretería y luminarias para el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas se sustenta en los siguientes aspectos:

Garantía de continuidad en la prestación del servicio educativo: La disponibilidad de estos insumos permite atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento y adecuación, evitando interrupciones en las actividades de formación.

Mejoramiento de las condiciones locativas y de seguridad: El uso adecuado de materiales de ferretería y sistemas de iluminación contribuye a mantener espacios seguros, funcionales y en óptimas condiciones, reduciendo riesgos asociados a fallas estructurales o deficiencias lumínicas.

Optimización de recursos y eficiencia operativa: Contar con un suministro continuo de materiales permite realizar mantenimientos preventivos que reducen costos correctivos a largo plazo y prolongan la vida útil de la infraestructura.

Cumplimiento de la normatividad vigente: La contratación asegura el cumplimiento de estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las condiciones técnicas requeridas para los ambientes de formación.

Fortalecimiento de la gestión institucional: La adecuada dotación de materiales impacta positivamente la calidad del servicio, la satisfacción de los usuarios y la imagen institucional del SENA como entidad comprometida con la excelencia.

El objeto contractual deberá ejecutarse mediante un contrato de suministro con un proveedor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la entidad, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los bienes requeridos.

Para tal efecto, el SENA Regional Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, y el presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en concordancia con las necesidades institucionales previamente identificadas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas Volver al principio								
Búsqueda de adquisiciones								
Buscar:		<input type="text" value="luminaria"/>						
Código UNSPSC:		Agregar códigos UNSPSC						
Modalidad de selección:		Agregar						
								Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas								
Adquisiciones planeadas (4)								
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor esti
44103103 44103104 44103125 44103105 44103112 31201512 44121701 60101307 26121609 26111702	17_9219_144 Adquirir suministro de ferreteria y luminarias	Abril	Abril	230 Día(s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP	
72102106	17_9515_204 Contratar el suministro de elementos de ferreteria y luminarias necesarias para los mantenimientos del centro pecuario y agroempresarial	Enero	Enero	345 Día(s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	82.000.000 COP	
12352400	17_9515_233 CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A CIELO RASOS, PISOS, PAREDES Y LUMINARIAS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO PEGUARIO Y AGROEMPRESARIAL.	Enero	Enero	345 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	99.658.410 COP	
31162800 23151600 30161800 11222000	17_9220_162 SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIAS PARA EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS	Marzo	Marzo	270 Día(s)	Minima cuantia	Recursos propios	80.000.000 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D - Componentes y Suministros	30101506	Ángulos de aluminio

2	D - Componentes y Suministros	30151802	Revestimiento
3	D - Componentes y Suministros	39122216	Interruptor de botón
4	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27113204	Kits de electricista
5	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27113201	Kits de electricista

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de los lineamientos establecidos para la adecuada planeación y gestión de sus recursos físicos, desarrolla los procesos de adquisición de bienes mediante etapas que permiten identificar, estructurar y garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales, asegurando la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio.

a.

Idea:

La idea central del presente proceso consiste en garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de ferretería y luminarias para el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas, con el fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura física, los ambientes de formación y las áreas administrativas, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y operativas.

b.

Perfil:

La necesidad principal radica en contar con un suministro continuo de materiales de ferretería y elementos de iluminación que permitan atender requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones locativas y mejoras en los sistemas de iluminación. Esto responde a las necesidades identificadas por las diferentes dependencias del centro de formación, así como a la importancia de garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

c.

Prefactibilidad:

El SENA Regional Caldas ha considerado prioritario el suministro de estos materiales, teniendo en cuenta su impacto directo en la operación institucional. Para tal fin, se han previsto los recursos necesarios dentro de la vigencia correspondiente, lo cual respalda la viabilidad financiera y administrativa del proceso de contratación.

Planeación

y

Suministro:

Se han identificado los requerimientos técnicos de los materiales de ferretería y luminarias, definiendo las especificaciones, cantidades estimadas y condiciones de entrega, con el propósito de garantizar la calidad de los insumos y su disponibilidad oportuna para atender las necesidades del centro de formación.

Identificación

del

Proyecto:

El Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas cuenta con diversos ambientes de formación, talleres, aulas y áreas administrativas que requieren mantenimiento permanente y condiciones adecuadas de iluminación. Actualmente, la demanda de materiales de ferretería y luminarias es constante, debido al desgaste natural de la infraestructura, las intervenciones locativas necesarias y la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad. El proceso consiste en contratar el suministro de estos materiales, permitiendo atender de manera eficiente los requerimientos internos y asegurar la continuidad de las actividades institucionales.

Viabilidad

del

Proyecto:

El proceso ha sido clasificado como un proceso de suministro de bienes. El SENA Regional Caldas tiene la responsabilidad de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de la formación profesional integral, incluyendo condiciones óptimas de infraestructura y mantenimiento. Este proceso es viable desde los puntos de vista técnico, financiero, administrativo y jurídico, dado que cumple con la normatividad vigente y se ajusta a los recursos disponibles.

La implementación de este proceso contribuirá a fortalecer la gestión institucional, mejorar las condiciones locativas, optimizar el mantenimiento de la infraestructura y garantizar espacios seguros y funcionales para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, en concordancia con los estándares de calidad y eficiencia requeridos por la entidad

2. OBJETO

SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIAS PARA EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades contempladas en el presente proceso cuentan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y en el presente documento, las cuales incluyen la relación de materiales de ferretería y luminarias, sus características técnicas, condiciones de calidad, cantidades estimadas y demás información relevante para su adecuada adquisición y entrega.

El alcance del objeto corresponde al **suministro de materiales de ferretería y luminarias** destinados al Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas, ubicado en la Ciudadela Tecnológica Los Cerezos, kilómetro 10 vía al Magdalena, en la ciudad de Manizales, los cuales serán

utilizados para el desarrollo de actividades de mantenimiento, adecuaciones locativas y mejoramiento de los ambientes de formación y áreas administrativas.

El contratista será responsable de realizar el suministro de los materiales requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando la calidad, cumplimiento y oportunidad en las entregas. Así mismo, deberá asegurar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas vigentes y condiciones de idoneidad requeridas.

El suministro se ejecutará de manera parcial o según requerimiento de la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, incluyendo el transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

MINIMA CUANTIA	
Otro:	SUMINISTRO

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado “**ACTA DE SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS FERRETERIA**”, el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	ALAMBRE Nº 12 COLORES VARIOS	METRO	1
2	CABLE ANTIFRAUDE Nº12 TRIFILAR	METRO	1
3	ALAMBRE Nº 10 COLORES VARIOS	METRO	1
7	CABLE DUPLEX Nº 12	METRO	1

8	CABLE DUPLEX N° 14	METRO	1
9	BREAKER BIPOLAR X 40 A	UNIDAD	1
10	BREAKER BIPOLAR X 60 A	UNIDAD	1
11	BREAKER SENCILLO X 40 A	UNIDAD	1
12	BREAKER SENCILLO X 30 A	UNIDAD	1
13	BREAKER SENCILLO X 20 A	UNIDAD	1
14	CONECTOR AUTODESFORRE	UNIDAD	1
15	TAPA CIEGA PLASTICA 2X4	UNIDAD	1
16	TAPA CIEGA PLASTICA REDONDA	UNIDAD	1
17	CAJA DE 6 CIRCUITOS MONOFASICA ENCHUFABLE	UNIDAD	1
18	CAJA DE 6 CIRCUITOS BIFASICA ENCHUFABLE	UNIDAD	1
19	CAJA DE PASO 10X10	UNIDAD	1
20	CAJA PLASTICA 2X4	UNIDAD	1
21	CAJA PLASTICA REDONDA	UNIDAD	1
22	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO 15 A DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
23	TAPA TOMA BLANCA	UNIDAD	1
24	TOMA CORRIENTE ESPECIAL GFCI INCRUSTAR	UNIDAD	1
25	TOMA CORRIENTE TRIFILAR 50 AMP - 250V DE INCRUSTAR	UNIDAD	1
26	CONECTOR PARA EMPALME ELECTRICO TIPO RESORTE N° 12	UNIDAD	1
27	CONECTOR PARA EMPALME ELECTRICO TIPO RESORTE N° 14	UNIDAD	1
28	CONECTOR PARA EMPALME ELECTRICO TIPO RESORTE N° 16	UNIDAD	1
29	BORNERA PARA EMPALME ELECTRICO N° 12 EMPALME FAST	UNIDAD	1
30	BORNERA PARA EMPALME ELECTRICO N° 14 EMPALME FAST	UNIDAD	1
31	BORNERA PARA EMPALME ELECTRICO N° 16 EMPALME FAST	UNIDAD	1
32	TERMOENCOGIBLE N°3	METRO	1
33	TERMOENCOGIBLE N°5	METRO	1
34	TERMOENCOGIBLE N°6	METRO	1
35	TERMOENCOGIBLE N°8	METRO	1
36	Tomacorriente Macho 15a 125v Antiflama Polo aTierra	UNIDAD	1
37	CONECTOR CLAVIJA HEMBRA CON POLO TIERRA	UNIDAD	1
38	CONECTOR CLAVIJA MACHO TRIFASICO	UNIDAD	1
39	CONECTOR CLAVIJA HEMBRA TRIFASICO	UNIDAD	1
40	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR SENCILLO	UNIDAD	1
41	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR DOBLE	UNIDAD	1
42	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR TRIPLE	UNIDAD	1
43	INTERRUPTOR SENCILLO DE SOBREPONER BLANCO	UNIDAD	1
44	INTERRUPTOR DOBLE DE SOBREPONER BLANCO	UNIDAD	1
45	TUBO EMT X 1/2" X 3 METROS	UNIDAD	1
46	CURVA EMT X 1/2"	UNIDAD	1
47	UNION EMT X1/2"	UNIDAD	1
48	CONDULETA EMT X1/2"	UNIDAD	1
49	TERMINAL EMT X 1/2"	UNIDAD	1
50	CURVA CONDUIT X 1/2"	UNIDAD	1

51	TERMINAL CONDUIT X 1/2"	UNIDAD	1
52	GRAPA ABRAZADERA METALICA SENCILLA X 1/2"	UNIDAD	1
53	TUBO EMT X 3/4"X 3 METROS	UNIDAD	1
54	CURVA EMT X 3/4"	UNIDAD	1
55	UNION EMT X 3/4"	UNIDAD	1
56	CONDULETA EMT X 3/4"	UNIDAD	1
57	TERMINAL EMT X 3/4"	UNIDAD	1
58	GRAPA ABRAZADERA METALICA SENCILLA X 3/4"	UNIDAD	1
59	CANALETA PISO 16X65X2000MM CON ADHESIVO	UNIDAD	1
60	TERMINAL DE PUNTA N°10	UNIDAD	1
61	TERMINAL DE PUNTA N°12	UNIDAD	1
62	TERMINAL DE PUNTA N°14	UNIDAD	1
63	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°10	UNIDAD	1
64	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°12	UNIDAD	1
65	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°14	UNIDAD	1
66	TERMINAL DE OJO CERRADO N°10	UNIDAD	1
67	TERMINAL DE OJO CERRADO N°12	UNIDAD	1
68	TERMINAL DE OJO CERRADO N°14	UNIDAD	1
69	AMARRA PLASTICA 15CMX3.5MM BLANCA X100	PAQUETE	1
70	AMARRA PLASTICA 15CMX3.5MM NEGRA X100	PAQUETE	1
71	AMARRA PLASTICA 20CMX3.5MM NEGRA X100	PAQUETE	1
72	AMARRA PLASTICA 20CMX3.5MM BLANCA X100	PAQUETE	1
73	AMARRA PLASTICA 25CMX3.5MM BLANCA X100	PAQUETE	1
74	AMARRA PLASTICA 25CMX3.5MM NEGRA X100	PAQUETE	1
75	Sensor De Movimiento Techo Infrarrojo 360 Grados	UNIDAD	1
76	LUMINARIA TIPO PLAFON X 18W	UNIDAD	1
77	LUMINARIA ANTIPOLVO 7,5X120	UNIDAD	1
78	LUMINARIA LED COLGANTE X 150W	UNIDAD	1
79	TUBO LED PUNTA-PUNTA DE 120X24W	UNIDAD	1
80	TUBO LED PUNTA-PUNTA DE 60X14W	UNIDAD	1
81	PANEL LED CIRCULAR DE SOBREPONER X18W	UNIDAD	1
82	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR X18W	UNIDAD	1
83	PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR X18W	UNIDAD	1
84	LUMINARIA OJO DE BUEY LED GU10	UNIDAD	1
85	BOMBILLO LED X9W	UNIDAD	1
86	Plafón Para Roseta E27 Color Blanco	UNIDAD	1
87	Pintura para Interior Tipo 2 Blanco X 5 GAL.	CUÑETE	1
88	Pintura Koraza Blanco Exterior X 5 GAL	CUÑETE	1
89	MASTIC ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1
90	ROMERAL BULTO X 25 KG	BULTO	1
91	CEMENTO GRIS BULTO X 50 Kg	BULTO	1
92	CERAMICA ENCHAPE BLANCO ANTIDESLIZANTE PISO 45CMX45CM	CAJA	1
93	PEGANTE PARA CERAMICA PEGA PERFECTO X 25Kg	BULTO	1
94	YESO EXTRA X 25 Kg	BULTO	1

95	PINTURA EN ACEITE VERDE	GALON	1
96	PINTURA EN ACEITE 3 EN 1 GRIS	GALON	1
97	PINTURA EN ACEITE 3 EN 1 BLANCA	GALON	1
98	PINTURA EN ACEITE 3 EN 1 NEGRA	GALON	1
99	PINTURA ANOLOG CHAMPAÑA SUPER LAVABLE	GALON	1
100	PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLA	GALON	1
101	PINTURA TRAFICO PESADO BLANCA	GALON	1
102	THINER	GALON	1
103	RODILLO DE FELPA X9"	UNIDAD	1
104	RODILLO DE FELPA X5"	UNIDAD	1
105	RODILLO TEXTURIZADO X9"	UNIDAD	1
106	RODILLO TEXTURIZADO X5"	UNIDAD	1
107	LLAVE DESTAPA CUÑETE	UNIDAD	1
108	LIJA AGUA Nº 150	UNIDAD	1
109	LIJA AGUA Nº 120	UNIDAD	1
110	SOLDADURA PVC PEGA EN HUMEDO X 1/4 DE GALON	TARRO	1
111	LIMPIADOR PVC GERFOR X 1/4 DE GALON	TARRO	1
112	KIT DESAGUE LAVAMANOS SIFON BOTELLA	KIT	1
113	KIT DESAGUE LAVAPLATOS CANASTILLA CROMADA	KIT	1
114	Grifería Lavamanos Sencilla Nogal	JUEGO	1
115	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa	JUEGO	1
116	LLAVE TERMINAL CROMADA X 1/2"	UNIDAD	1
117	LLAVE CUELLO CISNE SENCILLA DE 1/2"	UNIDAD	1
118	MANGUERA ACOPLA PLASTICO LAVAPLATOS 1/2"X1/2"X 60 CM	UNIDAD	1
119	MANGUERA ACOPLA PLASTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"X 60CM	UNIDAD	1
120	CODO PVC 1/2" PRESION	UNIDAD	1
121	CODO PVC ROSCADO SOLDADO PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
122	TAPON PVC ROSCADO PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
123	TAPON PVC LISO PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
124	ADAPTADOR PVC HEMBRA PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
125	ADAPTADOR PVC MACHO PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
126	TEE PVC PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
127	SEMI CODO PVC PRESION X 1/2"	UNIDAD	1
128	VALVULA DE REGULACION PLASTICA UNA SALIDA X 1/2"	UNIDAD	1
129	VALVULA DE REGULACION PLASTICA DOS SALIDAS X 1/2"	UNIDAD	1
130	VALVULA DE BOLA PVC LISA SOLDABLE X 1/2"	UNIDAD	1
131	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA X 1/2"	UNIDAD	1
132	TUBO PVC PRESION X6MTS 500 PSI DE 1"	UNIDAD	1
133	TUBO PVC PRESION X6MTS 500 PSI DE 1 1/2"	UNIDAD	1
134	BOMBA TANQUE BAÑO FLUID MASTER Válvula De Entrada 200A Hidrostática 7/8"	UNIDAD	1
135	Pegante Original Soldadura En Frio Epoxico Transparente	UNIDAD	1
136	Sifón Plástico Flexible Blanco 86Cm Lvp/Lvm	UNIDAD	1
137	REDUCTOR DE 3/4" A 1/2" DE PVC	UNIDAD	1

138	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL PLUS	UNIDAD	1
139	VALVULA DE LLENADO DOBLE DESCARGA	UNIDAD	1
140	BOTON DOBLE DESCARGA REDONDO	UNIDAD	1
141	BOTON SENCILLO DESCARGA REDONDO	UNIDAD	1
142	BUJE DESAGUE LAVAPLATOS X 2"	UNIDAD	1
143	BUJE DESAGUE LAVAPLATOS X 1 1/2"	UNIDAD	1
144	EMPAQUES PARA LLAVE TERMINAL	UNIDAD	1
145	KIT DE EMPAQUES PARA LLAVE PUSH	UNIDAD	1
146	BRIDA X 3"	UNIDAD	1
147	BRIDA X 4"	UNIDAD	1
148	LAMINA DE ICOPOR TEXTURIZADO CIELO RASO 61X122	UNIDAD	1
149	PLACA DE SUPERBOARD SIMPLE CIELO RASO 61X61	UNIDAD	1
150	CINTA MALLA DRYWALL MULTIMARCA X90MTS	UNIDAD	1
151	CINTA PAPEL DRYWALL SELLAPANEL X75MTS	ROLLO	1
152	PARAL DE 2 1/2" X 2,44 MTS	UNIDAD	1
153	CANAL DE 2 5/8" X 2,44 MTS	UNIDAD	1
154	PARAL DE 3 1/2" X 2,44 MTS	UNIDAD	1
155	CANAL DE 3 5/8" X 2,44 MTS	UNIDAD	1
156	SILICONA ANTIHONGO TRANSPARENTE X 280 ML	TUBO	1
157	Cinta Impermeable 1.5mm 10cmx10mts Foil Liso	ROLLO	1
158	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BAÑOS-PAREDES- FACHADAS - GRIS	GALON	1
159	SILICONA MULTIUSO UNIVERSAL ANTIHONGO 280 ML BLANCA	UNIDAD	1
160	Cerradura De Leva Tubular 4 Piezas Caja De Herramientas	JUEGO	1
161	TOPE PUERTA RESORTADO X 3"	UNIDAD	1
162	BISAGRA OMEGA ZINCADA X 3"	UNIDAD	1
163	Cerrojo Doble Niquelado Llave Multipunto	UNIDAD	1
164	CHAPA CERRADURA DE SOBREPONER IZQ CON CUATRO LLAVES	UNIDAD	1
165	CHAPA CERRADURA DE SOBREPONER DER ON CUATRO LLAVES	UNIDAD	1
166	CERRADURA MANIJA DE ENTRADA	UNIDAD	1
167	CERROJO LLAVE CROMO MATE	UNIDAD	1
168	CERRADURA PALANCA REDONDA ALCOBA NIQUEL	UNIDAD	1
169	PUNTILLA DE HIERRO X 2 1/2" CON CABEZA	LIBRA	1
170	PUNTILLA DE HIERRO X 2" CON CABEZA	LIBRA	1
171	PUNTILLA DE HIERRO X 1 1/2" CON CABEZA	LIBRA	1
172	PUNTILLA ACERO CONCRETO ESTRIADA X 2" CON CABEZA	LIBRA	1
173	PUNTILLA ACERO CONCRETO ESTRIADA X 1 1/2" CON CABEZA	LIBRA	1
174	PUNTILLA ACERO CONCRETO ESTRIADA X 1" CON CABEZA	LIBRA	1
175	REMACHE POP X 1/4" X 1"	LIBRA	1
176	REMACHE POP X 1/8" X 3/8"	LIBRA	1
177	REMACHE POP X 1/8" X 1/4"	LIBRA	1
178	CHAZO PLASTICO X 1/4"	UNIDAD	1
179	CHAZO PLASTICO X 5/16"	UNIDAD	1
180	CHAZO TIPO MARIPOSA X 1/4"	UNIDAD	1
181	CHAZO PUNTILLA X 1/4"	UNIDAD	1

182	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA LENTEJA 8 X 1/2"	UNIDAD	1
183	TORNILLO LAMINA PUNTA AGUJA CABEZA LENTEJA 8 X 1/2"	UNIDAD	1
184	CORREDERA TELESCOPICA X 35CM	UNIDAD	1
185	CORREDERA TELESCOPICA X 40CM	UNIDAD	1
186	CIERRE MEDIA LUNA CAFE PARA VENTANA CORREDIZA	UNIDAD	1
187	PALUSTRE DE 8 PLG	UNIDAD	1
188	PALUSTRE DE 7 PLG	UNIDAD	1
189	PALUSTRE DE 5 PLG	UNIDAD	1
190	PALA REDONDA N°2 CON CABO	UNIDAD	1
191	ESCUADRA DE CARPINTERO 8X12"	UNIDAD	1
192	BROCA DE TUNGSTENO X 1/2"	UNIDAD	1
193	BROCA DE TUNGSTENO X 3/8"	UNIDAD	1
194	BROCA DE TUNGSTENO X 1/4"	UNIDAD	1
195	ACEITERA X 500 ML	UNIDAD	1
196	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 3/32"	LIBRA	1
197	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8 "	LIBRA	1
198	SOLDADURA ELECTRICA 6011 X 3/32"	LIBRA	1
199	SOLDADURA ELECTRICA 6011 X 1/8"	LIBRA	1
200	PERFIL DE 4"X 1/2" CALIBRE 14V X 6 M	UNIDAD	1
201	ANGULO DE 1/2" X 3/16" METROS X 6 M	UNIDAD	1
202	CHAPA DE MUEBLE NIQUELADA 19*22 MM	UNIDAD	1
203	FOTOCELDA + BASE ENCENDIDO AUTOMÁTICO NOCHE 110V-220V	UNIDAD	1
204	KIT MULTITOMA 4 SALIDAS + ADAPTADOR 3-A-2 + CLAVIJA 3 SALIDAS 25cmx17cmx4 cm TRAFICO ALTO	UNIDAD	1
205	PORTA CANDADO CROMADO REF 309CR	UNIDAD	1
206	Cinta Métrica Flexómetro 7 Metros Resistente Trabajo Pesado	UNIDAD	1
207	ARANDELAS PLANAS DE 1/8"	UNIDAD	1
208	ARANDELAS PLANAS DE 1/4"	UNIDAD	1
209	ACEITE PENETRANTE 3 EN 1 3OZ, 88,7ML	TARRO	1
210	ALMADANA DE 6 LIBRAS	UNIDAD	1
211	Llana Dentada 12x12 28x13cm Mango Madera	UNIDAD	1
212	Cinta Demarcación Negro - Amarilla Adhesiva 16m x 5 cm	ROLLO	1
213	DOBLATUBO DOBLADOR DE TUBO CONDUIT 1/2 Y 3/4	UNIDAD	1
214	TEJA PERFIL 7 #6 183X92CM	UNIDAD	1
215	CINCEL FRÍO DE PUNTA FABRICADO EN ACERO AL CARBONO.	UNIDAD	1
216	BOMBA DE SUCCIÓN MANUAL PARA TRANSFERENCIA DE ACEITE, ETANOL, AGUA Y GASOLINA	UNIDAD	1
217	VENTOSA ALUMINIO 3 COPAS 100 KG X PAR	UNIDAD	1
218	PANEL LED CIRCULAR 24W LUZ BLANCA 6500K Ø29.5CM	UNIDAD	1
219	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG 100% COBRE	METRO	1
220	ESCUADRA ACERO GALVANIZADO 1" X 5/8"	UNIDAD	1
221	LÁMPARA EMERGENCIA LED 1.8W	UNIDAD	1
222	REFLECTOR LED 100W LUZ BLANCA IP65	UNIDAD	1
223	REFLECTOR LED 50W LUZ BLANCA 6500K	UNIDAD	1

224	MULTITOMA 8 TOMAS X 5M CON SUPRESOR DE PICOS	UNIDAD	1
225	CINTA SEÑALIZACIÓN 10CM X 500M	ROLLO	1
226	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	UNIDAD	1
227	TERMINAL OJO ABIERTO TIPO HORQUETA #12-10	UNIDAD	1
228	CLAVIJA MACHO CON POLO A TIERRA 15A	UNIDAD	1
229	CLAVIJA HEMBRA CON POLO A TIERRA 15A	UNIDAD	1
230	TAPA TOMA BLANCA	UNIDAD	1
231	T8-18W 1600LM LUZ FRIA	UNIDAD	1
232	W38L2LPG 30X120 45W 7500LM LUZ FRIA	UNIDAD	1
233	T12-75W 2000LM LUZ FRIA	UNIDAD	1
234	PANEL LED 60X60 48W LUZ FRIA	UNIDAD	1
235	TAPA DE INTERRUPTOR	UNIDAD	1
236	REDONDAS 9W LUZ FRIA	UNIDAD	1
237	REDONDAS 18W LUZ FRIA	UNIDAD	1
238	LED HIGH BAY DIM GC350-100W 5700LM LUZ BLANCA	UNIDAD	1
239	PULIDORA DE 4.1/2	UNIDAD	1
240	LLANA LISA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
241	ESPÁTULA 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
242	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	METRO	1
243	PLACA DE YESO 1/2 ESTÁNDAR	LAMINA	1
244	PLACA DE FIBROCENTO 8 MM DE 1,22 X 2,44 M	LAMINA	1
245	TORNILLO DE PLACA DOBLEHILO	UNIDAD	1
246	MANTO O TELA ASFÁLTICA 1MT DE ANCHO X20MT LARGO	UNIDAD	1
247	AMARRA TECHO TAPA PLASTICA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
248	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KILO	1
249	PUNTA ESTRÍA #2 ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
250	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 17	KILO	1
251	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10	KILO	
252	TORNILLO DRYWALL 1,1/4 #6MM	UNIDAD	1
253	DISCO CORTE DE METAL 4 1/2"	UNIDAD	1
254	DISCO DE PULIR 4 1/2 "	UNIDAD	1
255	BROCA SDS PLUS 1/4	UNIDAD	1
256	BROCA SDS PLUS 3/8	UNIDAD	1
257	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS.	ROLLO	1
258	CINTA AISLANTE TEMFLEX 165 NEGRA 18MTS	ROLLO	1
259	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO DE UNA PIEZA DOBLE DESCARGA	UNIDAD	1
260	ALICATE DE ELECTRICISTA PRO 7"	UNIDAD	1
261	CINTA METRICA DE NYLON POR 25 MT	UNIDAD	1
262	HOJA PARA SEGUETA METÁLICA 12" 24 DIENTES	UNIDAD	1
263	ALICATE HOMBRESOLO MACHO 10"	UNIDAD	1
264	ADHESIVO PARA PEGAR CONCRETO FRESCO CON ENDURECIDO TIPO SIKADUR32 PRIMER N DE 3KG.	UNIDAD	1
265	TALADRO ½ PULGADA PERCUTOR 20V BRUSHLESS + SET 100 PIEZAS AMARILLO CON NEGRO	UNIDAD	1

266	BATERIAS RECARGABLES AA - 3000 mAh	PAR	1
267	BATERIAS RECARGABLES AAA - 1200 mAh	PAR	1
268	CABLE HDMI 5M	UND	1
269	CALIBRADOR PIE DE REY ANALOGO 0-150 MM	UND	1
270	LLANAS MANGO DE MADERA PARA ESTUCAR	UND	1
271	FLEXOMETRO DE 5M	UND	1
272	DESTORNILLADOR DE PHILIPS DE 8" #2 LONG. 150MM	UND	1
273	PERILLERO DE PHILIPS LONG. 150MM	UND	1
274	DESTORNILLADOR DE PALA LONG. 200MM X 8MM	UND	1
275	PERILLERO DE PALA LONG 150MMX 3,2 MM	UND	1
276	SACAPINES CABEZA INTERCAMBIABLE	UND	1
277	TIJERA CORTE DE LAMINA TIPO AVIADOR CORTE IZQUIERDA	UND	1
278	TIJERA CORTE DE LAMINA TIPO AVIADOR CORTE DERECHA	UND	1
279	REGLA PARA DIBUJO - ESCALIMETRO - 50CM	UND	1
280	LIMA PLANA MUSA 10"	UND	1
281	LIMA PLANA BASTARDA 10"	UND	1
282	DISCO CORTE METAL 4 1/2"	UND	1
283	JUEGO COPAS DE SIERRA COPA DE CARBURO DE 16MM A 53MM	SET	1
284	BROCA METAL (MM) 2MM	UND	1
285	BROCA METAL (MM) 2,5 MM	UND	1
286	BROCA METAL (MM) 3MM	UND	1
287	BROCA METAL (MM) 3,50 M	UND	1
288	BROCA METAL (MM) 4MM	UND	1
289	BROCA METAL (MM) 4,5 MM	UND	1
290	BROCA METAL (MM)5MM	UND	1
291	BROCA METAL (MM) 5,50 MM	UND	1
292	BROCA METAL (MM) 6MM	UND	1
293	BROCA METAL (MM) 6,50 MM	UND	1
294	BROCA METAL (MM)7MM	UND	1
295	BROCA METAL (MM) 8MM	UND	1
296	BROCA METAL (MM)10 MM	UND	1
297	BROCA METAL (MM) 10,50 MM	UND	1
298	BROCA METAL (PULGADAS)3/8"	UND	1
299	BROCA METAL (PULGADAS)1/8"	UND	1
300	BROCA METAL (PULGADAS)1/16"	UND	1
301	BROCA METAL (PULGADAS)1/4"	UND	1
302	BROCA METAL (PULGADAS)3/16"	UND	1
303	FRESAS (MM) 5MM	UND	1
304	FRESAS (MM) 6MM	UND	1
305	FRESAS (MM) 7MM	UND	1
306	FRESAS (MM) 8MM	UND	1
307	FRESAS (MM) 9MM	UND	1
308	FRESAS (MM) 10MM	UND	1
309	FRESAS (MM)11MM	UND	1
310	FRESAS (MM)12MM	UND	1
311	FRESAS (MM)15MM	UND	1

312	FRESAS (MM)16MM	UND	1
313	FRESAS (MM)17MM	UND	1
314	FRESAS (MM)18MM	UND	1
315	FRESAS (MM)19MM	UND	1
316	FRESAS (MM)20MM	UND	1
317	FRESAS (MM)21MM	UND	1
318	FRESAS (MM)22MM	UND	1
319	FRESAS (MM)23MM	UND	1
320	FRESAS (MM)24MM	UND	1
321	FRESAS (MM)25MM	UND	1
322	FRESAS (PULGADAS) 1,2"	UND	1
323	FRESAS (PULGADAS) 1,4"	UND	1
324	FRESAS (PULGADAS) 3,16"	UND	1
325	FRESAS (PULGADAS) 1"	UND	1
326	FRESAS (PULGADAS) 5,32"	UND	1
327	FRESAS (PULGADAS) 9,16"	UND	1
328	FRESAS (PULGADAS) 3,8"	UND	1
329	FRESAS (PULGADAS) 1,8"	UND	1
330	FRESAS (PULGADAS) 5,16"	UND	1
331	FRESAS (PULGADAS) 7,16"	UND	1
332	FRESAS (PULGADAS) 3,4"	UND	1
333	FRESAS (PULGADAS) 5,8"	UND	1
334	MACHUELOS NC M3 X 0,50	CAJA X 3	1
335	MACHUELOS NC M4 X 0,70	CAJA X 3	1
336	MACHUELOS NC M5 X 0,80	CAJA X 3	1
337	MACHUELOS NC M6 X 1	CAJA X 3	1
338	MACHUELOS NC M7 X 1	CAJA X 3	1
339	MACHUELOS NC M12 X 1,50	CAJA X 3	1
340	MACHUELOS NC M12 X 1,25	CAJA X 3	1
341	MACHUELOS NC M10 X 1,25	CAJA X 3	1
342	MACHUELOS NC M14 X 1,50	CAJA X 3	1
343	MACHUELOS NC 7/16"	CAJA X 3	1
344	MACHUELOS NC 3/4"	CAJA X 3	1
345	MACHUELOS NC 7/8"	CAJA X 3	1
346	MACHUELOS NC 5/8"	CAJA X 3	1
347	MACHUELOS NF 7/8" x 14	CAJA X 3	1
348	MACHUELOS NF 3/4" x 16	CAJA X 3	1
349	MACHUELOS NF 5/8" x 18	CAJA X 3	1
350	MACHUELOS NF 9/16" x 18	CAJA X 3	1
351	MACHUELOS NF 1" x 12	CAJA X 3	1
352	MACHUELOS NF 1" x 14	CAJA X 3	1
353	MACHUELOS NF 1/8" x 44	CAJA X 3	1
354	MACHUELOS NF 5/32" x 36	CAJA X 3	1
355	MACHUELOS NF 3/8" x 24	CAJA X 3	1
356	MACHUELOS NF 1/2" x 20	CAJA X 3	1
357	TERRAJAS M2 x 0,25	UND	1

358	TERRAJAS M2,5 x 0,35	UND	1
359	TERRAJAS M3 x 0,35	UND	1
360	TERRAJAS M4 x 0,50	UND	1
361	TERRAJAS M5 x 0,50	UND	1
362	TERRAJAS M6 x 0,50	UND	1
363	TERRAJAS M7 x 0,75	UND	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en archivo adjunto denominado “**ACTA DE SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS FERRETERIA**” que forma parte integral de los presentes estudios previos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta

obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la entrega de los bienes de manera oportuna, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad y costo el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, las veces que sean necesarias, debido a que las entregas son parciales.



3. El riesgo y propiedad de los bienes permanecerán en cabeza del contratista hasta tanto se produzca la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o Sede del SENA Regional Caldas.
4. Cumplir con las entregas parciales o programadas, conforme a los requerimientos del supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5. Realizar las entregas en el Almacén de cada Centro y/o Sede SENA, dentro del horario establecido (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.), previa coordinación por correo electrónico con el supervisor o responsable de almacén.
6. Contar siempre y en todo momento buenas condiciones de transporte y seguridad, garantizando que los vehículos utilizados:
 - Se encuentren en óptimas condiciones mecánicas.
 - Cuenten con documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica).
 - Cumplan la normatividad de tránsito aplicable.El personal encargado del descargue deberá utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados y cumplir normas básicas de seguridad industrial.
7. Entregar bienes nuevos, originales, vigentes, de primera calidad, libres de defectos, daños, deterioro o imperfecciones.
Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables, según su naturaleza y uso.
8. Entregar los bienes en su empaque original del fabricante, debidamente rotulados, indicando marca o fabricante, número de serie cuando aplique, país de origen, recomendaciones de manipulación. El contratista deberá garantizar la conservación del bien durante el transporte y entrega.
9. Para los elementos eléctricos y luminarias que lo requieran, el contratista deberá entregar los certificados de conformidad exigidos por RETIE y RETILAP, vigentes y verificables, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato.
10. Garantizar la reposición inmediata, sin costo adicional, de los bienes que presenten defectos, no cumplan especificaciones técnicas, sean rechazados por la supervisión. Por tanto, el contratista asumirá la totalidad de costos de recolección, transporte y nueva entrega.
11. Otorgar garantía sobre los bienes suministrados, respondiendo por defectos ocultos, fallas de fabricación o mal funcionamiento durante el periodo de garantía ofrecido.
12. Responder integralmente por la calidad de los bienes suministrados y asumir los costos derivados de cualquier incumplimiento, sin perjuicio de las garantías contractuales y demás medidas que la Entidad pueda aplicar.
13. Designar un responsable o enlace operativo permanente para la coordinación directa con el supervisor del contrato y el almacén.



14. Presentar los informes, inventarios, soportes documentales y demás documentos que solicite el supervisor, dentro de los plazos establecidos y en los formatos establecidos por el supervisor.
15. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y por el ordenador del gasto, en el marco del objeto contractual.
16. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
17. Cumplir todas las obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas necesarias para su correcta ejecución, incluso si no se encuentran expresamente descritas, pero resulten indispensables para el adecuado suministro.
18. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
19. El contratista deberá desarrollar todos los informes, inventarios, y documentos con las características y en los tiempos que le solicite el supervisor del contrato para el recibo de elementos y autorizaciones de pago.
20. El contratista deberá respetar en todo momento los valores económicos unitarios de los items ofertados en la propuesta económica, los cuales serán fijos e inmodificables, sin lugar a reclamaciones por variaciones en los precios del mercado nacional o internacional.
21. El valor ofertado en la propuesta económica incluye a todo costo los gastos necesarios para que se realice la entrega a satisfacción, incluyendo todos los impuestos asociados, transporte, logística, personal, y todo lo demás que sea inherente al contrato.
22. El contratista debe de contar con personal que haga el descargue de los bienes solicitados.
23. El contratista tendrá máximo 24 horas en días hábiles para entrega de los elementos que sean solicitados de la ficha en la descripción y cantidad solicitada o en el tiempo que se llegue a un acuerdo con el supervisor.
24. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.
3. Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
4. Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.
6. Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.
7. Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
8. Velar por el orden, limpieza y disposición adecuada de residuos o materiales durante la ejecución contractual, cumpliendo con las normas ambientales y de seguridad aplicables.
9. Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista



1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m² y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.

Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).

Factor de potencia 0.9 V o superior.

Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).

Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.

Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.

Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.

Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.

Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.

Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.

Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.

Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.



Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

Luminarias Led de Emergencia:

Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos:

El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior.

Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).

La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la firma del acta de inicio y suscripción de pólizas y se desarrollará en la vigencia del año 2026 sin superar el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados desde la fecha correspondiente al acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Almacén Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 Vía al Magdalena en la ciudad de Manizales Caldas



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Manizales km 10 vía magdalena bloques y centros de formación del SENA Manizales, ciudadela tecnológica los Cerezos.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES		El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura –por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente alGRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad.

Otra forma de Pago	NO APLICA.
--------------------	------------

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor de los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- Entrega a satisfacción.
 - Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
 - Resolución de Facturación vigente.
 - Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
 - RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
 - Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
 - A la certificación adjuntar planilla consolidada SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector del centro de formación, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de José Daniel cano con apoyo a la supervisión Carlos correa, funcionarios de la entidad. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

- A. Ley 80 de 1993
- B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
- C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015



- D. la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico
- F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Procesos Industriales y Construcción deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a US\$125.000 la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales o territoriales.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, nacionales o territoriales, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es decir que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar en el término establecido para ello en el cronograma del proceso, y la misma deberá contener, lo siguiente;

- Las personas naturales, para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por ellos y un contador público, y b). adjuntando copia del registro mercantil, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, b). adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En el evento de limitarse el proceso a MiPymes solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes y no aplicará el factor diferencial para Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022.

Nota 2: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS [\$ 80.000.000, ochenta millones de pesos] M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de infraestructura adelantó un estudio de mercado, mediante el cual se determinó que el valor estimado para la contratación del suministro de materiales de ferretería y luminarias para el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas asciende a \$80.000.000 M/CTE., teniendo en cuenta el rubro de apertura presupuestal para la vigencia 2026; se aclara que la modalidad de contratación es un contrato de Suministro por monto agotable, por lo cual el estudio de mercado se realizó considerando una (1) unidad por ítem, con el fin de definir valores unitarios y permitir la ejecución del presupuesto según las necesidades del centro hasta agotar el monto o cumplir la fecha de terminación.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR”.

Para estos efectos, se anexa el estudio de mercado con un valor promedio **DE VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS \$ 21.580.127.00 M/CTE**, conforme al documento [Estudio de Mercado y Análisis del Sector], el cual establece los precios techo por ítem. Se precisa que el valor total podrá variar según las cantidades requeridas, sin afectar los valores unitarios adjudicados.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	x	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	\$80.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4326	11/02/2026	31/12/2026	922024	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Nación	OCHENTA MILLONES DE PESOS	\$80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de forma total, puesto que los bienes aquí requeridos son de la misma naturaleza y existen pluralidad de proponentes que pueden ofertarlos.

1. La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total, teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO, no obstante la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro por monto agotable.**
2. El SENA adjudicara el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3. El SENA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los



preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se



otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“NO aplica”.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia Especifica (Formato No):

El proponente deberá acreditar su experiencia en **mínimo dos (2) contratos** ejecutados y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:



- ❖ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ❖ Nombre del contratista
- ❖ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ❖ Número del contrato (si aplica).
- ❖ Valor del contrato.
- ❖ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ❖ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ❖ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ❖ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ❖ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta



facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada. Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 Propuesta Económica (Formato No. 5)



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores dados para cada dependencia, así mismo no podrá sobrepasar los valores unitarios del estudio de mercado en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.**
- Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el PRECIO TECHO definido en el **ANEXO No. 8**, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.



Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II y en el **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** del presente proceso.

Nota 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligenciar el Formato No. 5 (Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera. No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional. No aplica

5.2.3.3 Capacidad residual. No aplica

6. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	NO APLICA			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO MESES MAS más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

Formato No.1_Carta de presentación
 Formato No.2_ConstituciondeConsorticioUTV
 Formato No. 3. CertificaciónaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales
 Formato No.4. Experiencia del proponente
 Formato No.5. Propuesta Económica
 Formato No.6. Certificado-Implementación-del-sistema de gestión
 Anexo No. 7. Matriz de Riesgos
 Anexo No.8. Precios Techo
 Formato No.9. Factor de desempate bienes o servicios origen nacional

El presente documento se suscribe a los ocho (16) días de abril de 2026

DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
 SUBDIRECTOR (E)
 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Elaboró: Marcela Garcia Vallejo, Profesional Contratación *Marcela Garcia Vallejo*

Revisó componente jurídico: Natalia Rincon, Abogada Contratación *Natalia Rincon*

Elaboró: German Aldana Valencia – Formulador - *GA*

Revisó componente técnico: Luis Steven Gonzalez Zapata – Contratista Apoyo Infraestructura *Luis Steven Gonzalez Zapata*

Revisó componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Jael Cristina Caceres Salinas - Profesional SST CPIC *Jael Cristina Caceres Salinas*

Revisó componente ambiental: Diana Henao Lince– Dinamizadora ambiental y energética. *Diana Henao Lince*

Revisó componente seguridad y privacidad de la información: Julio Enrique Gómez V.– Dinamizador Tic. *Julio Enrique Gómez V.*



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.